



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N°1143

LITUECHE, 07 de Septiembre de 2016.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo con la contratación de los servicios profesionales para el diseño de ingeniería de calles para ser presentadas al 26° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- Que además requiere los diseños de ingeniería para los proyectos a ser presentados en el Programa de Mejoramiento de Barrios, Evacuación de Aguas Lluvias de sectores urbanos de la comuna de Litueche, para PMB Evacuación de Aguas Lluvias, Población Los Forjadores, Calle Cardenal Caro, y Sector Cementerio.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La licitación ID 1743-43-L116 y el acta de deserción del sistema www.mercadopublico.cl.
- El decreto N°1025 de fecha 10 de agosto de 2016 que llama a licitación pública 1743-78-LE16 y el acta de deserción del sistema www.mercadopublico.cl que se adjunta.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería.
- Decreto Alcaldicio N°1074 (24.08.2016) que Declara desierta la Licitación Pública ID 1743-78-L116, Llama a Segunda Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Rebaja al mínimo los días de publicación del Proyecto "Contratación de servicios Profesionales para diseño de proyectos de ingeniería, Comuna de Litueche."
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-82-LE16.
- La necesidad de recurrir al foro inverso del portal www.mercadopublico.cl para aclarar dudas en las ofertas presentadas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

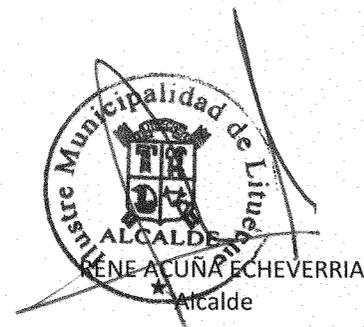
DECRETO:

1.- PRORROGUESE el plazo de adjudicación de la licitación Publica ID N°1743-82-LE16. Fijado para el día 05 de septiembre de 2016 a las 21:00hrs, hasta el día 08 de Septiembre de 2016 a las 18:00hrs.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ALCALDE
GENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde